

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 63
SERIE 2000-2001
(P. de R. Núm. 63, Serie 2000-2001)**

**APROBADA:
13 de diciembre de 2000**

RESOLUCION

**PARA AUTORIZAR EL PAGO A JOSE A. ORTIZ APONTE Y A
XEROX CORPORATION POR SERVICIOS PRESTADOS AL
DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA CAPITAL.**

POR CUANTO: El Departamento de Salud del Municipio de San Juan, tiene la misión principal de proteger y velar la salud de los residentes de la Capital para garantizar que disfruten de una excelente condición de bienestar físico, mental y emocional;

POR CUANTO: El Departamento de Salud del Municipio de San Juan es la unidad administrativa principalmente responsable de establecer y mantener un programa municipal de servicios de salud que atienda las necesidades particulares de cada sector de la población;

POR CUANTO: Como parte de la gestión de cumplir con las responsabilidades y funciones asignadas en beneficio de la ciudadanía, el Departamento de Salud de la Capital recibió servicios de José A. Ortiz Aponte como Técnico de Rayos X;

POR CUANTO: En similar situación está Xerox Corporation, empresa que proveyó servicios de fotocopidora mediante los equipos correspondientes de su propiedad;

POR CUANTO: Debido a complicaciones en el trámite administrativo que imposibilitaron el registro del contrato, el Sr. José A. Ortiz Aponte rindió sus servicios sin que se hubiese formalizado un contrato conforme lo dispone la Orden Ejecutiva Número 21, Serie 1997-98 que reglamenta la tramitación y registro de contratos del Municipio de San Juan;

POR CUANTO: En el caso de Xerox Corporation medió el correspondiente contrato y solo quedó sin cumplir el trámite administrativo para completar el proceso de pago;

POR CUANTO: Para casos similares al del Sr. José A. Ortiz Aponte esta Asamblea Municipal aprobó una autorización al Director Ejecutivo de la Oficina de Finanzas Municipales para

pagar la cantidad que certificara el Departamento de Salud como servicios realmente prestados y no pagados, conforme a las partidas señaladas;

POR CUANTO: De hecho, en el caso de Xerox Corporation esta Asamblea también autorizó el pago de otras deudas incurridas por el Departamento de Salud en circunstancias similares;

POR CUANTO: Procede conferir trato igual a las cantidades pendientes de pago a Xerox Corporation así como al caso del Sr. José A. Ortiz Aponte, quien prestó servicios como Técnico de Rayos X para contribuir con ello a proveer servicios de salud esenciales a la población de San Juan.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se autoriza al Director Ejecutivo de la Oficina de Finanzas Municipales a pagar directamente a cada uno de los suplidores que se mencionan a continuación, la cantidad que certifique el Departamento de Salud, según los servicios realmente prestados y no pagados.

SUPLIDOR	CANTIDAD ADEUDADA
José A. Ortiz Aponte	\$ 3,072.00
Xerox Corporation (5100 Copier-Serial Number 5TC-016132)	\$30,906.80

Sección 2da.: Las cantidades certificadas por el Departamento de Salud se pagarán con cargo a fondos disponibles en los libros de contabilidad del Municipio de San Juan en el presente Año Fiscal 2000-2001 para cubrir el pago de deudas de años anteriores.

Sección 3ra.: El pago de los fondos se realizará con la condición de que previamente, o al momento de recibir el pago, estos suplidores renuncien a toda reclamación relacionada con el pago de estos servicios.

Sección 4ta.: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte esté en contravención con lo aquí establecido, queda derogado por ésta hasta donde exista tal contravención.

Sección 5ta.: Esta Resolución será efectiva inmediatamente después de su aprobación.

Rosa N. Bell Bayrón
Presidenta Interina

YO, MARIA G. SERBIA, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 63, Serie 2000-2001, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de noviembre de 2000, con los votos afirmativos de los Asambleístas; las señoras Milagros Acevedo Vega, María Burgos Figueroa, Myrna Casas Busó, Bethzaida Falcón Andino, Jennie M. de Walters y María I. Van Rhyn Pillich y los señores Víctor Colón de Jesús, Miguel A. Domenech Vilá, Eduardo Fernández González, Gilberto

Lorente Olivella, Raúl A. Marcial Rojas, Edward Underwood Ríos y la Presidenta Interina, señora Rosa N. Bell Bayrón; no habiendo participado en la votación la señora Edlin Buitrago Huertas y los señores Rubén A. Berríos y Hermenegildo Ortiz Quiñónez; y constando haber estado ausente el señor Presidente Ramón Cantero Frau.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 4 de diciembre de 2000.

María G. Serbiá
Secretaria
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2000

Angel Blanco Bottey
Alcalde Interino